



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 5.432/01.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

S/Solicitud de pase definitivo a la Subsecretaría de Salud.-

DICTAMEN Nº 1714/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto obrante a fs. 26 por el que se propicia el cambio de estatutario del agente Leandro Fabio RUHL, de la categoría 14 Rama Administrativa de la Ley nro. 643 a la Categoría 12 de la Rama Técnica de la Ley nro. 1.279 de Carrera Sanitaria, a tales efectos corresponde aclarar que:

1.a) Tanto el artículo 167 de la Ley nº 643 como el 52 de la Ley de Carrera Sanitaria, determinan el derecho de los trabajadores públicos a "permutar" su cargo con otro de igual rama y categoría, siempre que no fuere inconveniente y el servicio lo permitiere.-

1.b) En consecuencia tenemos que, para que la permuta de un cargo del Estatuto del Empleado Público sea válida deben cumplirse los siguientes requisitos:
a) debe efectuarse entre dos cargos de idéntico escalafón;
b) existir identidad de rama y categoría; y
c) no debe ser inconveniente para la prestación del servicio.-

1.c) En autos no concurren los supuestos de permuta precedentemente enunciados, dada la inexistencia de los dos cargos presupuestarios necesarios y el diferente régimen legal de los estatutos escalafonarios -por un lado el Estatuto del Empleado Público para los Poderes Ejecutivo y Legislativo y la Ley de Carrera Sanitaria-, en los que se propicia la reubicación.-

II.-) A tenor de lo expuesto, el impedimento legal citado, torna en inconveniente el cambio de situación estatutaria propiciada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-



- 4 DIC 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa